



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

18 FEB. 2016
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 322 /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 05 de febrero de 2016, enviada por la **JUNTA DE VECINOS N° 23 "SANTA ELENA"**, representado por su Presidente don **JUAN RAMIREZ SILVA RUT n° 09.131.644-7** quienes solicitan autorización para realizar **FESTIVAL DEL TOMATE DE SANTA ELENA**, el día domingo 28 de febrero de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 520 del 15.11.2002 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **JUNTA DE VECINOS N° 23 "SANTA ELENA"**, representado por su Presidente don **JUAN RAMIREZ SILVA** para realizar **FESTIVAL DEL TOMATE DE SANTA ELENA, con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas** en sector Santa Elena de esta comuna, el día domingo 28 de febrero de 2016, desde las 11:00 horas y hasta las 00:00 horas.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



TAMARA CARVAJAL SAGREDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAO/TCS/dam.

Distribución:

- Juan Ramírez Silva, Presidente Junta de Vecinos n° 23 Santa Elena.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Rentas y Patentes
- Archivo Secretaría Municipal
- Transparencia

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE DE ANGOL (S)